RESOLUCIÓN DE INICIO

EXPEDIENTE Nº: ADM/2018/0011

TÍTULO: SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR TIC ANDALUZ

LOCALIDAD: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, tramitación ordinaria. Regulación Armonizada

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: SI. CINCO (5) LOTES

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE CADA LOTE:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	IVA EXCL	IVA	TOTAL
LOTE 1: OFICINA TÉCNICA WOMANDIGITAL	49.793,22	10.456,58	60.249,80
LOTE 2: ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA WOMANDIGITAL	36.010,66	7.562,24	43.572,90
LOTE 3: FORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN LAS EMPRESAS TIC	29.832,12	6.264,75	36.096,87
LOTE 4: PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE IGUALDAD EN PYMES ANDALUZAS DEL SECTOR TIC	31.191,67	6.550,25	37.741,92
LOTE 5: DISEÑO Y PRODUCCIÓN DEL MATERIAL PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN WOMANDIGITAL	21.690,34	4.554,97	26.245,31

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CONTRATO (IVA excluido): 168.518,01 euros (ciento sesenta y ocho mil quinientos dieciocho euros con un céntimo)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 203.906,79 € euros (doscientos tres mil novecientos seis euros con setenta y nueve céntimos

Estos importes se determinan por un sistema mixto entre tanto alzado y unidades de ejecución realizando una estimación del precio de los distintos componentes de la prestación del servicio a contratar, tomando como referencia la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)

VALOR ESTIMADO: : De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta los precios actuales del mercado, asciende a 284.156,01 euros (doscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y séis euros con un céntimo) excluido el Impuesto sobre el Valor

Código Seguro de verificación:HgzBpwtz5HO8NVQa+GHTwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	HgzBpwtz5HO8NVQa+GHTwQ==	PÁGINA	1/2

HgzBpwtz5HO8NVQa+GHTwQ==

Añadido, estando el mismo determinado por el importe total sin opción de eventuales prorrogas y modificaciones del contrato según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por ello, vista la Memoria de fecha 24 de julio de 2018 del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejeria de Empleo, Empresa y Comercio, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 5 de Junio de 2013 (BOJA nº 114, de 13 de junio de 2013), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación, vigente en virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; y considerando que en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, mediante el que se mantienen las competencias atribuidas por el Decreto 210/2015, de 14 de julio, le corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero.- La iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, del correspondiente expediente de contratación de SERVICIO con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 17 del mismo texto legal, siendo el procedimiento de adjudicación elegido el PROCEDIMIENTO ABIERTO tramitación ORDINARIA, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Por delegación (Orden de 5 de junio de 2013 (BOJA nº 114, de 13 de junio).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Código Seguro de verificación:HgzBpwtz5HO8NVQa+GHTwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	HgzBpwtz5HO8NVQa+GHTwQ==	PÁGINA	2/2

HgzBpwtz5HO8NVQa+GHTwQ==